



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
 Sub-Departamento Personal.

NOMBRA PROFESORA A CONTRATA
 A PROFESIONAL DE LA EDUCACION
 QUE SE INDICA.- /

21 Feb 2012

PARRAL,

DECRETO ALCALDICIO N° 266 /

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la Resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la Republica.-
- 3.- El D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 4.- Licencia Médica Prolongada N° 1-29080913, de la Sra. Betsabé González Bustos,
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de continuar atendiendo educacionalmente a los alumnos de enseñanza básica de la escuela F-580 "José Matta Callejón" de la Comuna de Parral; en reemplazo de la profesional de la educación, Sra. Betsabe González Bustos, acogida a licencia médica prolongada, justifica la recontractación de la profesional de la educación que se individualiza.-
- 2.- Que, su recontractación al Servicio de Educación Municipal de Parral, no excede del 20% de personal a contrata establecido para la comuna, conforme se estipula en la legislación vigente y en dotación docente año 2011, aprobada para los Establecimientos Educativos Municipalizados de Parral.-

DECRETO:

- 1.- NOMBRASE, en calidad de funcionaria a contrata a doña **MABEL DEL PILAR FLORES ORTEGA**, R.U.T. N° 14.023.959-3, Profesora de Educación General Básica, Mención Inglés, ex profesora a contrata de la escuela F-580 "José Matta callejón" de la comuna de Parral, quien desde el 16 de Diciembre de 2011 y hasta el 30 de Diciembre de 2011, continuara cumpliendo funciones de Profesora de Enseñanza Básica en la Escuela F - 580 "José Matta Callejón" de la comuna de Parral, en reemplazo de la Sra. Betsabe González Bustos, acogida a licencia médica prolongada con una jornada de trabajo de **31 Horas** cronológicas semanales, de las cuales el 75% como máximo serán destinadas a docencia de aula y el 25% restante a Actividades no Lectivas conforme lo establece la legislación vigente.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que durante el período señalado, la profesional de la educación, antes individualizada, percibirá una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, acorde a su jornada de trabajo, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. N° 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, ITEM 215 - 21 - 02 Sueldos del Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-

(Handwritten signatures and stamps)

MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO D.E. 989
 SECRETARIA MUNICIPAL PARRAL

MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 ALCALDE
 ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
 AL CALDE DE PARRAL

DEPARTAMENTO EDUCACION MUNICIPAL
 ABOGADO D.A.E.M.
 Abogada D.A.E.M.-

INE/JCCC/ARC/JAMM/CMF/JAR/hcc-ARRAL

DISTRIBUCION:

- | | |
|-------------------------------------|-----------------------------------|
| 1.- Contraloría Regional del Maule. | 2.- Personal D.A.E.M. Parral. |
| 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral. | 4.- Interesada. |
| 5.- Establecimiento. | 6.- Ilustre Municipalidad Parral. |
| 7.- Archivo D.A.E.M. Parral. | |